

El embalse actual (N.M.N. 401,800 metros), de 7,225 hectómetros cúbicos de capacidad útil, se llena con caudales procedentes de la acequia Cinco Villas, que son reintegrados a la misma una vez pasado el barranco de Malvecino, aprovechando el desnivel de la rápida existente, por lo que tanto la entrada como la salida de caudales en el embalse es por gravedad.

Esta afortunada circunstancia de la existencia de una pérdida de cota en la rápida de la acequia tiene la contrapartida de que limita el volumen de embalse a los 7,225 hectómetros cúbicos citados. Por ello el embalse actual de Malvecino, aunque supone una mejora de la regulación hidráulica dentro del sistema, no es suficiente para anular el déficit estructural de riego en dicho punto.

Se ha estudiado su ampliación mediante el recrecimiento de la presa, lo que se ha concretado en el presente proyecto 06/09.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

El “Proyecto de recrecimiento del embalse de Malvecino, regulador de la acequia Cinco Villas” tiene por objeto la completa definición de las obras necesarias para la ejecución del recrecido de la presa existente, la construcción y/o modificación de las estructuras anejas, la construcción de una nueva presa de cierre de un collado lateral del embalse y la construcción de la tubería de alimentación del embalse desde el Canal de Bardenas. La presa se recrece un total de 16,70 metros, pasando el embalse a tener una capacidad útil de 50,51 hectómetros cúbicos.

Una vez ejecutadas las obras, la alimentación del citado embalse podrá realizarse, bien por derivación de caudales desde la acequia Cinco Villas (hasta la cota de embalse 401,800 metros), bien mediante la tubería con origen en el Canal de Bardenas (hasta la cota 419,250 metros correspondiente al N.M.N. del embalse).

Estos caudales serán retornados a la acequia Cinco Villas una vez pasado el barranco de Malvecino.

• Presa principal:

- Tipo: Materiales sueltos con núcleo impermeable.
- Cota de coronación: 420,500 metros.
- Altura de presas (sobre cimientos): 47,3 metros.
- Anchura de coronación: 7,70 metros.
- Longitud de coronación: 1.815,89 metros.
- Talud paramento aguas arriba: 2 H: 1V.
- Talud paramento aguas abajo: 2 H: 1V.
- Volumen total de excavación: 335.108 metros cúbicos.
- Volumen total cuerpo de presa: 1.658.872 metros cúbicos.

La presa se dota de los correspondientes órganos de desagüe y control, que vienen recogidos en los documentos del proyecto.

• Presa del collado:

- Tipo: Materiales sueltos con núcleo impermeable.
- Cota de coronación: 420,500 metros.
- Altura de presas (sobre cimientos): 15,5 metros.
- Anchura de coronación: 7,10 metros.
- Longitud de coronación: 520 metros.
- Talud paramento aguas arriba: 2 H: 1V.
- Talud paramento aguas abajo: 2 H: 1V.
- Volumen total de excavación: 131.204 metros cúbicos.
- Volumen total cuerpo de presa: 242.481 metros cúbicos.

El embalse se dota de camino perimetral, con una longitud total de 4.045,547 metros, 5 metros de anchura y 0,25 metros de espesor de zahorra artificial.

• Tubería de alimentación del embalse:

Tubería de hormigón postesado con camisa de chapa de 1.600 milímetros de diámetro interior, PN-1,5, instalada en zanja, con una longitud total de 11.820,613 metros.

• Actuaciones medioambientales:

- Jalonamiento temporal zonas alto valor ecológico: 9.656 metros.
- Retirada, mantenimiento, transporte y extendido tierra vegetal: 278.862 metros cúbicos.
- Descompactación del terreno en zonas de ocupación temporal: 257.698 metros cuadrados.
- Siembra en espaldones de presas y taludes: 88.693 metros cuadrados.
- Plantación en márgenes del embalse y zonas húmedas: 52.673 metros cuadrados.
- Siembra y plantación en bosquetes de zonas de ocupación temporal: 18.811 metros cuadrados.
- Descompactación del terreno en zonas de préstamos: 952.647 metros cuadrados.
- Mantenimiento de especies vegetales: 16 hectáreas.
- Instalación de nidos para paseriformes: 20 unidades.
- Instalación de nidos para quirópteros: 20 unidades.

• ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El proyecto ha sido sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en cumplimiento de la legislación vigente, Real Decreto legislativo

1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del anterior.

El estudio de impacto ambiental realizado, que se recoge en el anejo número 23 a la memoria del proyecto, es conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto legislativo 1/2008, con la amplitud y nivel de detalle señalado en el escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 21 de abril de 2009, e incorpora las cuestiones establecidas en los escritos de contestación recibidos, tras las consultas previas efectuadas.

• EXPROPIACIONES:

La obra objeto del presente proyecto 06/09 y adenda 12/10 número 1 de recrecimiento del embalse de Malvecino, regulador de la acequia Cinco Villas, afecta a los términos municipales de Ejea de los Caballeros, Sádaba y Biota, todos ellos en la provincia de Zaragoza.

El proyecto contempla en su anejo número 17, Expropiaciones y servicios afectados, la relación de terrenos afectados por las obras de construcción, por lo que se plantea la necesidad de expropiar varias fincas por la nueva cota del embalse y arquetas de la tubería, aplicar la figura de servidumbre de acueducto en el trazado de la misma y varias parcelas con ocupaciones temporales.

Todo ello se contempla también en la relación de bienes y derechos afectados que se somete a información pública.

• SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto ha sido sometido a proceso de supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitiéndose informe favorable por parte del director técnico con fecha 28 de febrero de 2011.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9.1 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se hace público para general conocimiento a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por las obras del proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza, paseo de Sagasta, 24-28, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente nota en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el BOPZ, computándose el plazo, en caso de no coincidencia, desde la publicación más tardía de las tres citadas, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, del estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados, en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada, así como en las oficinas de la Comunidad General de Regantes de Bardenas, sita en Ejea de los Caballeros, en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, y de la relación de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Biota y Sádaba.

En todos los escritos se hará constar los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquel se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El director técnico, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.447

Agrosanz, S.C., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Agrosanz, S.C.

Objeto: Corta de arbolado en 1,89 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Morerál”, “Mejana”, polígono 2,5, parcela -4A-71-101-118.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de enero de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.